

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 262-2011

Guatemala, 25 de octubre de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación presupuestaria que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 52 "Préstamos externos" dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de incorporar recursos del Préstamo BCIE-2049 "Apoyo Presupuestario para los Sectores Educación y Salud" para financiar el pago de la nómina de sueldos del personal permanente, por contrato, supernumerario y jornales, así como sus complementos para el período comprendido de octubre a diciembre de 2011, además de gastos de representación, retribución extraordinaria por servicios de turnos a médicos de guardia y otras prestaciones relacionadas con salarios, tales como aguinaldo, Bono 14 y Bono vacacional;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número **688** de fecha **25 OCT. 2011**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

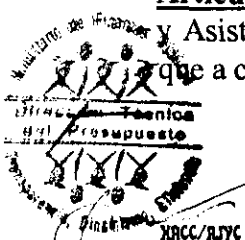
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria, contenida en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
359	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	54,548,438.23	54,548,438.23
360	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	27,063,179.30	27,063,179.30
361	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	30,710,808.97	30,710,808.97
362	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	17,678,328.41	17,678,328.41
363	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	2,420,288.18	2,420,288.18
364	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	41,181,163.33	41,181,163.33
365	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	20,809,008.61	20,809,008.61
367	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	29,769,465.11	29,769,465.11
368	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	25,435,141.36	25,435,141.36
369	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	14,714,529.70	14,714,529.70
371	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	43,993,736.06	43,993,736.06

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
372	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	434,718.26	434,718.26
375	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	11,603,217.91	11,603,217.91
377	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	49,261,528.61	49,261,528.61
378	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	1,610,898.08	1,610,898.08
	TOTAL:			<u>371,234,450.12</u>	<u>371,234,450.12</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"
52 "Préstamos externos"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

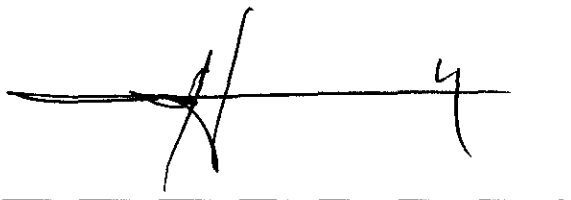
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>371,234,450.12</u>	<u>371,234,450.12</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>371,234,450.12</u>	<u>371,234,450.12</u>
Gastos de Funcionamiento	371,234,450.12	371,234,450.12

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q.371,234,450.12)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

